



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 400 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

01 JUL 2021



VISTO: El Informe Nº 743-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 1888600 y Reg. Exp. Nº 1424236, la Resolución Directoral Nº 0785-2021 y demás documentación adjunta en un total de siete (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 310-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de mayo del 2021, se Resuelve Conformar la Comisión de Transferencia de Infraestructura Educativa del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en las I.E. Nº 901 - Cochabamba Chico - Huachocolpa, 910 -Chinchipampa, 911 - San Juan de Buena Vista, 912 - Sachacopata, 913 - Millpo - Surcubamba, 907 -Huaccayrumi, 908 - Chuyapata - Salcahuasi y 909 - Palcayacu -Tayacaja - Huancavelica” con Código Único de Inversión Nº 2190838, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local - Surcubamba - Tayacaja;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe Nº 743-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 24 de junio del 2021 y la Resolución Directoral Nº 0785-2021, de fecha 17 de junio del 2021. Solicita la Reconformación de la Comisión de Transferencia de Infraestructura Educativa del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en las I.E. Nº 901 - Cochabamba Chico - Huachocolpa, 910 -Chinchipampa, 911 - San Juan de Buena Vista, 912 - Sachacopata, 913 - Millpo - Surcubamba, 907 -Huaccayrumi, 908 - Chuyapata - Salcahuasi y 909 - Palcayacu -Tayacaja - Huancavelica” con Código Único de Inversión Nº 2190838, ejecutada por la Sede Central del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 400 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 07 JUL 2021



Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local - Surcubamba - Tayacaja, a razón de que se debe incluir a los miembros del comité de transferencia de la Unidad de Gestión Educativa Local - Surcubamba - Tayacaja que se ha conformado a través de la Resolución Directoral N° 0785-2021, de fecha 17 de junio del 2021, debiéndose realizar vía acto resolutivo conforme indica la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Directiva sobre normas y procedimientos para la transferencia física y contable de proyectos de infraestructura social y económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y Otros en el Departamento de Huancavelica"; por tanto, para dar cumplimiento de la transferencia del proyecto referido propone a los miembros de la comisión de transferencia que se debe incluir, por lo que resulta necesario la emisión de la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR la Comisión de Transferencia de Infraestructura Educativa del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en las I.E. N° 901 - Cochabamba Chico - Huachocolpa, 910 - Chinchipampa, 911 - San Juan de Buena Vista, 912 - Sachacopata, 913 - Millpo - Surcubamba, 907 - Huaccayrumi, 908 - Chuyapata - Salcahuasi y 909 - Palcayacu -Tayacaja - Huancavelica" con Código Único de Inversión N° 2190838, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local - Surcubamba - Tayacaja, que estará integrada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 - 799 REGIÓN HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL

• Ing. JULIET OCHOA CASO, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura	Presidente
• Ing. YANET JAIME ANCCASI, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Primer Miembro
• CPC. AMADOR TORALVA DIAZ, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Segundo Miembro
• CPC. JUAN ALBERTO CHANCHA CALDERÓN, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad	Tercer Miembro

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - SURCUBAMBA - TAYACAJA

• Prof. ENRIQUE CAMARENA TUEROS, Director de la UGEL Surcubamba-Tayacaja	Presidente
• Ing. CARLOS DANIEL GONZALES SANTIAGO, Especialista en Infraestructura y Mantenimiento	Primer Miembro
• CPC. SUSAN INÉS VICTORIA ROCA, Responsable de Contabilidad	Segundo Miembro
• MAGALY HINOSTROZA TORRES, Responsable de Patrimonio y Almacén	Tercer Miembro

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del proyecto ejecutado por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local - Surcubamba - Tayacaja de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 400 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 07 JUL 2021

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.



ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión Educativa Local - Surcubamba - Tayacaja, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.



ARTÍCULO 5º.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial General Regional N° 310-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de mayo del 2021, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Unidad de Gestión Educativa Local - Surcubamba - Tayacaja, a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Gloria E. Naupari Yacolca*
GERENTE GENERAL REGIONAL



RSH/PA